


## **SE ABROGA LEY VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN – DOF 06/12/22 VESPERTINO**

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comunico que el **Congreso de la Unión abrogó la Ley en favor de los Veteranos de la Revolución como Servidores del Estado:**

 [Decreto por el que se abroga la Ley en favor de los Veteranos de la Revolución como Servidores del Estado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1950.](#)

Esta Ley **establecía derechos para las personas que prestaron sus servicios a la Revolución entre el 19 de noviembre de 1910 y el 5 de febrero de 1917 y a sus familiares:**

- ✓ Formación de agrupaciones de veteranos.
- ✓ Beneficios como servidores públicos.
- ✓ Preferencia para empleos en la administración pública.
- ✓ Pensiones.

Su abrogación responde al tiempo transcurrido desde la revolución mexicana a la fecha.

Los derechos adquiridos por los familiares o beneficiarios de los veteranos seguirán vigentes en los términos señalados en el artículo 16 de la Ley que se abrogó.

A la espera de que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.